

Demandante: DIANA MARIA MONTOYA ARENAS
Radicado: 050013105016 2024-00043-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **DIANA MARIA MONTOYA ARENAS** en contra de **COLPENSIONES y PORVENIR S.A.**, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que en el término de tres (03) días aporte el acuse de recibo, la constancia del acceso al mensaje de datos por cualquier medio o la confirmación de lectura de la notificación efectuada a la AFP Porvenir S.A.

Lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en los incisos 3 y 4 del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 en los cuales se señala que:

*"La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje **y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.***

Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos."

(negrita intencional)

Se le recuerda a la parte promotora del proceso que, en los términos del parágrafo 3° de la norma en cita, se podrá hacer uso del servicio de correo electrónico postal certificado y los servicios postales electrónicos definidos por la Unión Postal Universal -UPU- con cargo, a la franquicia postal.

Se ordena compartir el expediente digital, el cual podrá consultarse a través del siguiente enlace:

05001310501620240004300

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

Primero: REQUERIR a la apoderada de la parte demandante para que en el término de tres (3) días aporte el acuse de recibo, la constancia del acceso al mensaje de datos por cualquier medio o la confirmación de lectura de la notificación efectuada a Porvenir S.A.

Segundo: COMPARTIR el expediente digital a las partes.

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS FIJADOS EN EL MICROSITIO DEL
JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN, EL 20 DE MARZO DE 2024 A LAS 8:00
A.M. VISIBLE EN EL SIGUIENTE ENLACE:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-laboral-de-medellin/71>

SECRETARIO:

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1d2745d390fb6dab3e351020a82b7eee8165b44ec1bac2b3f63c3bb57a766215
Documento generado en 19/03/2024 06:15:59 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>